



Aprueba **Adendum** entre la Ilustre Municipalidad de **Pudahuel** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 831

SANTIAGO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016

### VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y en la **Resolución Exenta N° 57**, de fecha **14 de enero de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y



### CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, la Municipalidad de Pudahuel y Senda suscribieron Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad", el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 238**, de fecha 14 de enero de 2015, de Senda. En virtud del aludido convenio, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, en los términos, formas

MJPC / MAMP / BAG / ALR / GAF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad y Área de Finanzas)
- 3.- División Territorial SENA
- 4.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana
- 5.- I. Municipalidad de Pudahuel (Dirección: San Pablo N° 8444, comuna de Pudahuel)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA



y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Planificación Comunal Anual".

2. Que, con fecha 30 de noviembre de 2015 las mismas partes contratantes suscribieron un Complemento al Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad", el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 57**, de fecha 14 de enero de 2016, de Senda.

3. Que, con fecha **11 de agosto de 2016**, la Municipalidad de **Pudahuel** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, suscribieron un documento denominado "*Adendum al Segundo Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa Senda Previene en la Comunidad*", el cual modifica el documento anexo denominado "*Cuadros presupuestarios profesionales Senda Previene en la Comunidad* ", y específicamente, corrige los montos indicados en el cuadro "*Presupuesto Previene Total 2016*". La modificación aludida, tiene por objeto mejorar las condiciones laborales de los equipos profesionales que se desempeñan en la comuna, por medio de un incremento en los aportes propios de la Municipalidad.

4. Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el *Adendum* de fecha **11 de agosto de 2016**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **Pudahuel**, que tiene por objeto ajustar y modificar los montos del aporte propio municipal para el Programa "Senda Previene en la Comunidad".

**ARTICULO SEGUNDO:** El texto del *Adendum* que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **ADENDUM AL SEGUNDO COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL.**

En Santiago, a **11 de agosto de 2016**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, Rut N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, domiciliado en calle Agustinas N° 1235 piso 9°, por una parte; y por la otra, la **Ilustre la Municipalidad de Pudahuel**, en adelante también "La Municipalidad" RUT N° **69.071.100-1**, representada por su Alcalde don **Johnny Carrasco Cerda**, ambos domiciliados en San Pablo N° 8444, comuna de Pudahuel, se ha convenido la suscripción del siguiente "adendum":

#### **PRIMERO: Antecedentes**

A) Con fecha 24 de noviembre de 2014 las partes suscribieron Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad" el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 238**, de fecha **14 de enero de 2015**, de Senda.

En virtud del aludido convenio, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Planificación Comunal Anual".

B) Con fecha 30 de noviembre de 2015 las mismas partes comparecientes suscribieron un Complemento al Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad", el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 57, de fecha 14 de enero de 2016**, de Senda.

C) Posteriormente, con fecha 18 de abril de 2016, las partes suscribieron un segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad", el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 577**, de fecha 24 de mayo de 2016, de Senda.

D) Entre las obligaciones contraídas por las partes en el Segundo Complemento de Convenio celebrado el 18 de abril de 2016, ya individualizado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se comprometió a aportar la suma de \$54.196.256.-, y a su turno, la Municipalidad de Pudahuel se comprometió a aportar para el Programa "Senda Previene en la Comunidad", como aporte propio, el monto de **\$30.486.496.-**, valor que se desglosa entre honorarios coordinador comunal, honorarios profesionales equipo de gestión, seguro de accidentes, gastos operacionales, gastos de actividades y equipamiento.

E) Es del caso, que la Municipalidad de Pudahuel, por medio de oficio N° 1900/0036, de fecha 30 de mayo de 2016, solicitó a Senda, que se modifique el documento anexo denominado "*Cuadros presupuestarios profesionales Senda Previene en la Comunidad*", y específicamente, que se corrijan los montos indicados en el cuadro "*Presupuesto Previene Total 2016*", el que, en su oportunidad, fue debidamente firmado por el Alcalde de la Municipalidad de Pudahuel.

En la solicitud de modificación en comento, la Municipalidad expone que, con el objeto de mejorar las condiciones laborales de los equipos profesionales que se desempeñan en la comuna, se ha decidido incrementar el aporte municipal comprometido para el Convenio "Senda Previene en la Comunidad".

F) Para estos efectos, las partes convienen en modificar el cuadro denominado "***Presupuesto Previene Total 2016***", en los siguientes términos:

- En el sub ítem "*Honorarios Coordinador Comunal*", se incorpora en la columna "*Aporte Municipio Total Anual (en \$)*", el monto de "**1.395.062**", y en la columna "*Totales Anuales*" se modifica el monto de "14.257.152" por el siguiente: "**15.652.214**".
- En el sub ítem "*Honorarios Profesionales Equipo de Gestión*" se incorpora en la columna "*Aporte Municipio Total Anual (en \$)*", el siguiente texto: "**21.400.440 / 3.712.344**", y en la columna "*Totales Anuales*", se modifica el monto "59.339.544" por el siguiente: "**63.051.888**".
- En el sub ítem "*Monto Total Anual*", en la columna "*Aporte Municipio Total Anual (en \$)*", se reemplaza el monto "30.486.496" por el siguiente: "**35.593.902**", y en la columna "*Totales Anuales*" se modifica el monto de "84.682.752" por el siguiente: "**89.790.158**".

## SEGUNDO:

En virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, por este acto las partes, en el contexto del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad", vienen a modificar el documento "*Cuadros Presupuestarios Profesionales Senda Previene en la Comunidad*", que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 577, de fecha 24 de mayo de 2016, de Senda, reemplazándolo por uno nuevo.

En suma, y considerando los cambios que se incorporan por medio del nuevo documento "*Cuadros Presupuestarios Profesionales Senda Previene en la Comunidad*", el total anual del

Presupuesto Previene para la Municipalidad de Pudahuel, para el año 2016, queda fijado en el monto total de **\$89.790.158.-**, correspondiendo \$54.196.256.- al aporte de SENDA y **\$35.593.902.- al aporte de la Municipalidad de Pudahuel.**

**TERCERO:**

Las partes dejan constancia que el documento "*Cuadros Presupuestarios Senda Previene y Profesionales Prevención*", que modifica los montos señalados en los términos descritos en la letra F), de la cláusula Primera del presente acto, y que ha sido firmado por el Alcalde de Pudahuel, es de pleno conocimiento de las partes.

**CUARTO:**

Las partes declaran que en todo lo no modificado por este instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad" y sus complementos, así como los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2016" y "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa Senda Previene en la comunidad, 2016"

**CUARTO: Personerías**

La representación con que comparece don **Mariano Montenegro Corona** por el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA en su calidad de Director Nacional consta en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La representación con la que comparece don **Johnny Carrasco Cerda** en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Pudahuel, consta de Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Pudahuel, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

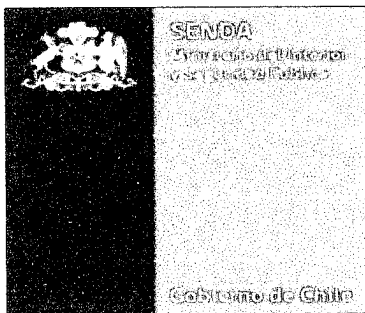
El presente adendum al complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

**Firman:** Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Johnny Carrasco Cerda. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Pudahuel.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que el presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, sea archivado conjuntamente con la **Resolución Exenta N° 57**, de fecha 14 de enero de 2016, de este Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



**ADENDUM AL SEGUNDO COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL.**

En Santiago, a **11 de agosto de 2016**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, Rut N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, domiciliado en calle Agustinas N° 1235 piso 9°, por una parte; y por la otra, la **ilustre la Municipalidad de Pudahuel**, en adelante también "La Municipalidad" RUT N° **69.071.100-1**, representada por su Alcalde don **Johnny Carrasco Cerda**, ambos domiciliados en San Pablo N° 8444, comuna de Pudahuel, se ha convenido la suscripción del siguiente "adendum":

**PRIMERO: Antecedentes**

**A)** Con fecha 24 de noviembre de 2014 las partes suscribieron Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad" el que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 238, de fecha 14 de enero de 2015**, de Senda.

En virtud del aludido convenio, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Planificación Comunal Anual".

**B)** Con fecha 30 de noviembre de 2015 las mismas partes comparecientes suscribieron un Complemento al Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad", el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 57, de fecha 14 de enero de 2016**, de Senda.

**C)** Posteriormente, con fecha 18 de abril de 2016, las partes suscribieron un segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación

del programa "SENDA Previene en la Comunidad", el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 577**, de fecha 24 de mayo de 2016, de Senda.

**D)** Entre las obligaciones contraídas por las partes en el Segundo Complemento de Convenio celebrado el 18 de abril de 2016, ya individualizado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se comprometió a aportar la suma de \$54.196.256.-, y a su turno, la Municipalidad de Pudahuel se comprometió a aportar para el Programa "Senda Previene en la Comunidad", como aporte propio, el monto de **\$30.486.496.-**, valor que se desglosa entre honorarios coordinador comunal, honorarios profesionales equipo de gestión, seguro de accidentes, gastos operacionales, gastos de actividades y equipamiento.

**E)** Es del caso, que la Municipalidad de Pudahuel, por medio de oficio N° 1900/0036, de fecha 30 de mayo de 2016, solicitó a Senda, que se modifique el documento anexo denominado "*Cuadros presupuestarios profesionales Senda Previene en la Comunidad*", y específicamente, que se corrijan los montos indicados en el cuadro "*Presupuesto Previene Total 2016*", el que, en su oportunidad, fue debidamente firmado por el Alcalde de la Municipalidad de Pudahuel.

En la solicitud de modificación en comento, la Municipalidad expone que, con el objeto de mejorar las condiciones laborales de los equipos profesionales que se desempeñan en la comuna, se ha decidido incrementar el aporte municipal comprometido para el Convenio "Senda Previene en la Comunidad".

**F)** Para estos efectos, las partes convienen en modificar el cuadro denominado "*Presupuesto Previene Total 2016*", en los siguientes términos:

- En el sub ítem "*Honorarios Coordinador Comunal*", se incorpora en la columna "*Aporte Municipio Total Anual (en \$)*", el monto de "**1.395.062**", y en la columna "*Totales Anuales*" se modifica el monto de "14.257.152" por el siguiente: "**15.652.214**".
- En el sub ítem "*Honorarios Profesionales Equipo de Gestión*" se incorpora en la columna "*Aporte Municipio Total Anual (en \$)*", el siguiente texto: "**21.400.440 / 3.712.344**", y en la columna "*Totales Anuales*", se modifica el monto "59.339.544" por el siguiente: "**63.051.888**".
- En el sub ítem "*Monto Total Anual*", en la columna "*Aporte Municipio Total Anual (en \$)*", se reemplaza el monto "30.486.496" por el siguiente: "**35.593.902**", y en la columna "*Totales Anuales*" se modifica el monto de "84.682.752" por el siguiente: "**89.790.158**".

## **SEGUNDO:**

En virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, por este acto las partes, en el contexto del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad", vienen a modificar el documento "*Cuadros Presupuestarios Profesionales Senda Previene en la Comunidad*", que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 577, de fecha 24 de mayo de 2016, de Senda, reemplazándolo por uno nuevo.

En suma, y considerando los cambios que se incorporan por medio del nuevo documento "*Cuadros Presupuestarios Profesionales Senda Previene en la Comunidad*", el total anual del Presupuesto Previene para la Municipalidad de Pudahuel, para el año 2016, queda fijado en el monto total de **\$89.790.158.-**, correspondiendo \$54.196.256.- al aporte de SENDA y **\$35.593.902.- al aporte de la Municipalidad de Pudahuel.**

## **TERCERO:**

Las partes dejan constancia que el documento "*Cuadros Presupuestarios Senda Previene y Profesionales Prevención*", que modifica los montos señalados en los términos descritos en la letra F), de la cláusula Primera del presente acto, y que ha sido firmado por el Alcalde de Pudahuel, es de pleno conocimiento de las partes.

## **CUARTO:**

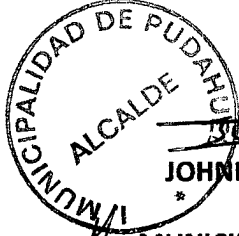
Las partes declaran que en todo lo no modificado por este instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad" y sus complementos, así como los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2016" y "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa Senda Previene en la comunidad, 2016"

## **CUARTO: Personerías**

La representación con que comparece don **Mariano Montenegro Corona** por el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA en su calidad de Director Nacional consta en el Decreto Supremo N°611 de fecha 13 de mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Johnny Carrasco Cerda** en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Pudahuel, consta de Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Pudahuel, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

El presente adendum al complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes. -

  
JOHNNY CARRASCO CERDA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

  
MARIANO MONTENEGRO CORONA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
DROGAS Y ALCOHOL SENDA

